

PROCESO: VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA – DEFENSORA DE FAMILIA
DEMANDADOS: JENNIFER TATIANA TANGARIFE GUTIÉRREZ, JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ CASTAÑO y BLANCA ICELA GUTIÉRREZ BELTRÁN
MENOR: LOREN SOFÍA JIMÉNEZ TANGARIFE
RADICADO: 2022-00104-00
AUTO FAMILIA N°. 025

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En la demanda VERBAL SUMARIO– CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR DE EDAD, promovida por la Defensora de Familia Dra. CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, en representación de la menor LOREN SOFÍA JIMÉNEZ TANGARIFE, y en contra de JENNIFER TATIANA TANGARIFE GUTIÉRREZ, JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ CASTAÑO y BLANCA ICELA GUTIÉRREZ BELTRÁN, al igual que se indicó en el proveído del 26 de septiembre de 2022, continúa como se dijo, indebidamente notificado el demandado **JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ CASTAÑO**, al paso que el correo electrónico enviado al señalado con fines de notificación **adolece de constancia indicativa de tornarse leído o acuse de recibido.**

Se transcribió el sustento de tal exigencia judicial, de acuerdo a la sentencia T-238 de 2022 de la H. Corte Constitucional, empero, a pesar de ello, nuevamente la señora Defensora de Familia, envía la constancia de la notificación sin tener en cuenta lo allí consignado y en las mismas condiciones anteriores; por lo tanto, se le reitera la necesidad de cumplir con dicha carga legal en aras de continuarse con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9cadde25c39fdabb67a3aa6dc825e294f257e269bff67ce9c9fbbab2527dea**

Documento generado en 30/01/2023 03:54:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**